



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 01/12/2022, EN 1ª CONVOCATORIA

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos del día uno de diciembre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día veintiocho de noviembre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón  
don Miguel Ángel Quirós Lao  
don Pedro Antonio Romero de la Rubia  
don Antonio David Ruiz Corpas  
doña Carmen María Ruiz Pulido  
doña Carmen Mar Osuna Montemayor  
don Jesús David Osuna Fernández  
doña Araceli Sara Luna Doblas  
don José Manuel Villa Luque

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y treinta y seis minutos, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, integrantes en su totalidad actualmente del Pleno del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

### ORDEN DEL DÍA:

**1º.- ACTAS ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y URGENTE,**

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



**EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADAS LOS DÍAS 1 DE SEPTIEMBRE, 13 DE SEPTIEMBRE, 11 DE OCTUBRE Y 27 DE OCTUBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE.**

Por la Sra. Presidenta se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y urgente, extraordinaria y extraordinaria y urgente, celebradas los días 1 de septiembre, 13 de septiembre, 11 de octubre y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

No existiendo ninguna observación a la redacción de las Actas, quedaron **aprobadas, en votación ordinaria, por unanimidad.**

**2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.**

Dada cuenta al Pleno de la Corporación de la recepción de la Credencial de Concejal del Partido Popular de este Ayuntamiento, expedida a favor de **don Francisco Fernández García** por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Central; ello, como consecuencia de la sustitución por renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, por motivos de carácter personal y laboral, de doña Guadalupe Fernández Hinojosa, Concejala electa por el Partido Popular en las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

Visto que, con fecha 1 de diciembre de 2022, se notificó fehacientemente al Interesado la recepción de la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, para que procediera a tomar posesión del cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Moriles en la presente sesión.

A continuación, se procedió, tal y como es preceptivo, a la Toma de posesión.

Acreditada la personalidad de don Francisco Fernández García, a continuación la Sra. Presidenta le invitó a que expusiera en este Acto si le afectaba alguna causa de incompatibilidad o inelegibilidad, a tenor de lo establecido en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, L.O.R.E.G., manifestando el posesionante no estar afectado por causa de incompatibilidad o inelegibilidad sobrevenida.

Por el Secretario, se dio cuenta de que el Candidato electo, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L, ha presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de bienes patrimoniales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, L.O.R.E.G., redactado conforme a las modificaciones introducidas por la L.O. 8/1991, de 13 de marzo, don Francisco Fernández García procedió a prestar el juramento o promesa del cargo, como determina el R. D. 707/1979, de 5 de abril, según la siguiente fórmula que le fue planteada por la Sra. Alcaldesa:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Moriles, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”  
Contestando don Francisco Fernández García: “SÍ JURO”.

Tras lo cual, **la Corporación Municipal acordó dar posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Moriles a don Francisco Fernández García**, el cual manifiesta expresamente quedar integrado en el Grupo Popular del Ayuntamiento.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, en nombre de todos los Concejales, felicitó y dio la bienvenida al nuevo Concejal.

Tras la Toma de posesión como Concejal, se incorpora a la sesión don Francisco Fernández García.

### **3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DESESTIMACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL 50% DEL ICIO SOLICITADA.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente epigrafiado, explicando el objeto de la solicitud y declarando la identidad de la interesada, Gloria Ruiz Osuna.

A continuación hace mención al Informe-propuesta, previamente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 24/11/2022, y cuyo texto es el siguiente:

#### “INFORME JURÍDICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

AYUNTAMIENTO DE MORILES

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



ASUNTO: Solicitud de devolución  
50% ICIO EXPEDIENTE: GEX  
253/2020 INTERESADO: GLORIA  
RUI Z OSUNA  
SITUACIÓN: C/ Párroco Don Juan Elías nº 48

Isabel Guardañó Pino, Servicio Jurídico del Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Moriles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.4 de la ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procedo a emitir el siguiente:

### INFORME JURÍDICO

Examinada la documentación aportada ante este Ayuntamiento por Doña Gloria Ruiz Osuna, de fecha 21 de julio de 2022, registro de entrada nº 2103, mediante la cual solicita se tenga a bien la declaración por parte del Pleno Municipal de Construcción de Interés Social de su vivienda y la consiguiente devolución del 50% del ICIO liquidado.

Se adjunta por la interesada la solicitud en la cual se contiene, declaración jurada negativa de titularidad del inmueble en el Municipio de Moriles y Certificado bancario indicando el nº de cuenta disponible para transferencia.

Se traen a colación los siguientes antecedentes:

1.- Con fecha 22 de septiembre de 2020 fue concedida, previo los trámites administrativos de rigor, mediante Decreto de la Alcaldía licencia urbanística de Obra Mayor a Doña Gloria Ruiz Osuna para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en el inmueble sito en C/ Párroco Don Juan Elías nº 48 de Moriles. La licencia fue concedida con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto Superior Don Francisco Marcos Marín Aguilar.

2.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue liquidado provisionalmente por importe de 4.716,55 euros.

3.- Con fecha 7 de septiembre de 2021 fue presentada Declaración Responsable de ocupación al amparo del artículo, entonces vigente, 169bis de la Ley 7/2002 LOUA.

La solicitante interesa la devolución del 50% de la cantidad abonada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Teniendo en cuenta que el impuesto ascendió a 4.716,55 euros, la cantidad que resultaría a bonificar sería de 2.358,27 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



## ANÁLISIS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA.

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, fue aprobada por el Pleno de la corporación Municipal con fecha 26 de octubre de 2006 y tuvo su entrada en vigor el día 1 de enero de 2007.

El artículo 5º de la citada ordenanza viene referido a las bonificaciones del ICIO y se expresa con el siguiente tenor:

*1.- Se podrá otorgar una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*Podrán tener la consideración de interés social las construcciones de Primera vivienda unifamiliar declaradas por el Pleno de la Corporación cuando la superficie construida total no exceda de 150 metros cuadrados'.*

Consta en el expediente que el interesado aporta, tal y como se exige en la Ordenanza reguladora del impuesto, declaración jurada negativa respecto de la posesión o titularidad de inmueble destinado a vivienda.

Superficie total construida: 210,48 m2

La superficie construida supera el límite de los 150 m2 construidos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Impuesto.

**SE INFORMA DESFAVORABLE la devolución del 50% del ICIO”.**

En base a lo anteriormente expuesto se somete a dictamen la siguiente propuesta:

**Primero:** Denegar la devolución del 50% del ICIO., por los motivos expuestos en el informe jurídico-legal.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular,** manifestó que su Grupo **votaba a favor de la Propuesta.**

**Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista,** declaró el **voto favorable de su Grupo.**

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada.**

#### **4º.- APROBAR, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

La Sra Alcaldesa-Presidenta explica el objeto de esta Propuesta, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 24/11/2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Antecedentes:

Primero: Con fecha de 18-05-2022, se sometió a Mesa de negociación la oferta de empleo público conforme a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el Acta de la Mesa de negociación respecto de las plazas de arquitecto e ingeniero técnico industrial, se recogió lo siguiente:

*'Respecto a la plaza de Ingeniero Técnico y la plaza de Arquitecto, no se pueden resolver su situación al estar a la espera de llegar la resolución judicial que determine relación laboral o estatutaria con este Ayuntamiento de Moriles.*

*La Sra. Representante Sindical, pregunta que pasaría si la sentencia se dictará con fecha posterior al 31 de mayo de 2022, se podría incluir en el proceso de Estabilización, a lo que a la Asesora de la empresa NUTCO responde que si, pues aunque se publique a fecha 1 de junio de 2022, la norma no indica nada al contrario respecto a poder modificar con fecha posterior dicha publicación'.*

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Segundo: Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 20/05/2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de las plazas que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOP n.º 99 de fecha 25/05/2022).

Tercero: Con fecha 01/06/2022 y R.E n.º 1485, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Moriles, la stc n.º 223/2022 de fecha 26/05/2022 del juzgado de lo Social n.º 5 de Córdoba, por la que se declara a Emilio Cabello Arroyo (arquitecto) como personal laboral indefinido no fijo, con una antigüedad desde el 08/07/2009.

Y con fecha 03/06/2022 y R.E n.º 1516, tuvo entrada en el ayuntamiento de Moriles, la stc n.º 225/2022 de fecha 27/05/2022, por la que se declara a Fernando Molina Luque (ingeniero técnico) como personal laboral indefinido no fijo, con una antigüedad desde el 16/05/2006.

Cuarto: Con fecha 28/10/2022, se emite informe de Secretaría-Intervención sobre la ampliación de la OEP, conforme a lo establecido en la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Quinto: Por Decreto de Alcaldía n.º 492/2022, de fecha 28/10/2022, se modificó la OEP, incluyendo las plazas de Arquitecto y de Ingeniero Técnico Industrial, publicada en BOP n.º 213 de fecha 08/11/2022.

#### CONSIDERACIONES:

Considerando lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el fin de garantizar la unidad de las políticas dirigidas a la regularización del empleo público de la Administración, dotando de seguridad y carácter permanente al mismo y así contribuir en la mejora de la calidad de los servicios que esta presta, limitando la temporalidad a aquellas necesidades de carácter estrictamente coyuntural por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que en virtud del art. 2 de la citada Ley *'adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de*

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



*organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.*

*Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir'.*

Considerando que la plaza de arquitecto, es una plaza estructural que se ha incluido en la OEP extraordinaria de estabilización, es por lo que se entiende que debe incluirse en la plantilla de personal, ya que ha sido declarado por stc judicial como personal laboral indefinido, puesto que venia prestando los servicios de técnico municipal a través de un contrato de servicios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

**Denominación:** Arquitecto

**Grupo:** A1

**Escala:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

**Subescala:** TÉCNICA

**Clase:** SUPERIOR

**FORMACIÓN ESPECÍFICA:** Título de Arquitecto/a o el título que habilite el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”







Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular,** manifestó que su Grupo votaba a favor de la Propuesta.

**Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista,** declaró el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

**5º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SUBIDA ADICIONAL DEL 1,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022, CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 18/2022.**

La Sra Alcaldesa-Presidenta explica el objeto de esta Propuesta, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 24/11/2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“El 19 de octubre de 2022, se publicó el Real Decreto-Ley 18/2022 por el que se aprueba una subida salarial adicional del 1,5% de las retribuciones al servicio del sector público.

La circular informativa con las instrucciones de Hacienda Local, para llevar a cabo la subida salarial.

En consecuencia, para el año 2022 el incremento salarial de las empleadas y empleados públicos será de un máximo del 3,5% con carácter consolidable, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

Como se indica en dicho texto legal, la diferencia resultante entre el incremento salarial aprobado y el que ya se había realizado con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, del 2%, se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Con fecha 23-11-2022, se acordó por la Mesa general de negociación, la citada subida salarial del 1,5% a todo los empleados públicos del ayuntamiento de Moriles.

En base a lo anteriormente expuesto se propone el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la subida salarial del 1,5% a todo los empleados públicos del Ayuntamiento de Moriles, con efectos retroactivos desde el 01-01-2022.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo al departamento de personal, tesorería y contabilidad para que lleven a cabo los trámites necesarios para ello.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular,** manifestó que su Grupo **votaba a favor de la Propuesta.**

**Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista,** declaró el **voto favorable de su Grupo.**

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

## **6º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3-008-2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informó a los presentes, como hiciera durante el transcurso de la mañana con el Portavoz del Grupo Popular, que la urgencia de la aprobación de este Expediente, sin previo dictamen de la Comisión Informativa competente, y su inclusión en el Orden del día a posteriori de la remisión de la Convocatoria de este Pleno, de lo que todos los Sres. Concejales y Concejales tenían la pertinente comunicación, venía motivada porque el problema de la avería y necesidad de sustitución de tres cámaras frigoríficas del Mercado de Abastos se había producido durante los dos últimos días, sin haber ya tiempo material de emitir el oportuno dictamen de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente, se procede a la votación de la declaración de urgencia del presente asunto del Orden del día, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 del R.O.F., siendo

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



ésta aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del Pleno Municipal.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta de la documentación obrante en este Expediente, de la que ya eran conocedores todos los Concejales, y abundó en la cuestión de la avería de las cámaras frigoríficas de los tres puestos del Mercado que están en funcionamiento, reparadas ya en varias ocasiones, y que, en atención a los informes técnicos comunicados, no es aconsejable volverlo a hacer, siendo más recomendable acometer la adquisición de nuevas cámaras.

No existiendo partida presupuestaria a la que poder imputar dicha inversión, ni poder hacerlo al Presupuesto que se pueda prorrogar en 2023, se hace imprescindible la presente Modificación de créditos, de manera urgente, para que la publicación definitiva esté realizada antes de que concluya este año y poder así acometer dicho gasto lo antes posible.

A continuación, se transcribe la Propuesta que se somete a aprobación:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **3-008-2022** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al RTGG, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4312	63900	Inversion de reposicion de máquinas de refrigeracion. Mercado de abstos	0	10.324,00	10.324,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>10.324,00</b>	<b>10.324,00</b>

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



### Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.324,00
	TOTAL	<b>10.324,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular,** manifestó que, habiendo comentado ya en alguna ocasión, la última vez esta mañana, la necesidad de aprobar este asunto e intentar solucionar este problema, su Grupo **votaba a favor de la Propuesta.**

**Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista,** declaró también el **voto favorable de su Grupo.**





Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada.**

**7º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 386 AL 568/2022, AMBOS INCLUSIVE) HASTA EL DÍA DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCLUSIVE.**

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día de la fecha de la presente convocatoria incluido, comprendiendo los numerados desde el 386 al 568 de 2022, ambos inclusive.

A tal efecto, el Sr. Secretario entregó a los Portavoces de los Grupos Políticos una certificación comprensiva de la relación de dichos Decretos, con indicación, entre otros detalles, del asunto de cada uno de ellos, recordando a los presentes que los Sres. Concejales también tienen acceso autorizado, mediante la aplicación informática Cartera Electrónica/Libro de Resoluciones, a la totalidad de los Decretos dictados por la Alcaldía y al contenido íntegro de los mismos.

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado de todo lo anterior.**

**8º.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERE.**

En este punto, la Sra. Presidenta demandó si algún Grupo Político deseaba someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, cualquier otro asunto no comprendido en la convocatoria, conforme al artículo 91.4 del R.O.F..

No existiendo moción alguna, ordenó pasar al siguiente punto del Orden del día.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, la **Sra. Alcaldesa** aclaró que los ruegos expresados y preguntas que habían sido planteadas el pasado Pleno Ordinario, celebrado el día 1 de septiembre, habían quedado debidamente respondidas, como así constaba en el Acta de la sesión, dando por suficientes las explicaciones expresadas en su día.

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



A continuación, la Sra. Presidenta ordenó el turno de **ruegos y preguntas**, produciéndose las siguientes intervenciones:

**Don Jesús David Osuna Fernández, Portavoz del Grupo Popular** formuló las siguientes **preguntas**:

**1ª.-** Con relación a FITUR, que se celebrará el próximo mes de Enero, y al que este Ayuntamiento suele asistir de la mano de la Mancomunidad Campiña Sur, nos gustaría saber con cuántos tour operadores tiene ya previsto reunirse para concretar paquetes turísticos en Moriles y si tiene previsto contactar con el sector turístico local para preparar estas reuniones.

**2ª.-** Como existen todavía colgadas de farolas algunas banderolas en mal estado, conmemorativas del Centenario de 2012, que no responden a la imagen que Moriles debe proyectar, ¿tienen Ustedes previsto su cambio, renovación o eliminación?

**3ª.-** Pedimos ya hace bastante tiempo que se nos incluyera en la Comisión de Seguridad, como ya lo estamos en otras Comisiones, a lo que Usted se comprometió y aún no lo ha hecho. ¿Por qué no lo ha hecho? ¿Piensa hacerlo?

**4ª.-** Con respecto a la reciente celebración en Córdoba de la Feria de los Municipios, ¿podría decirnos con cuántas empresas ha contado para que pudiesen asistir a ofrecer sus productos en el stand de este Ayuntamiento?

**5ª.-** También se ha celebrado hace muy poco la Fiesta del Vino Nuevo, para lo que le pedimos que contase Usted con los artistas locales. ¿Por qué no se ha contado con ellos tampoco en esta ocasión?

**6ª.-** En algunas ocasiones este Ayuntamiento ha financiado el pago de bandas de música y restauración de Imágenes para nuestra Semana Santa. En todas estas ocasiones advertíamos de la necesidad de informar a las Hermandades de la posibilidad que tienen de optar a estas ayudas. Por tanto, ¿va a informar Usted a las Hermandades que vuelvan a tener estas necesidades de que pueden optar a estas ayudas? ¿Ha prometido Usted ya dinero para ello a alguna Hermandad? ¿Con qué criterio se hace este reparto de ayudas? Hasta ahora no ha existido ninguna apertura de plazo para presentar proyectos y quisiéramos que informara en este Pleno si se va a abrir algún plazo para solicitar ayudas para estos conceptos, o si ya están abiertos para próximos presupuestos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



7ª.- Con relación a las ayudas del Córdoba-15, hay una partida de 11.361 € destinados para la instalación de radares de velocidad. ¿Podría explicar dónde y cuándo se han instalado o si se tiene previsto su futura instalación?

8ª.- Se ha anunciado en redes sociales la instalación de cámaras de seguridad en Urbanización El Carmen y en otros puntos del Municipio. Quisiéramos saber qué criterio se va a seguir para seleccionar estas zonas de videovigilancia o qué otros lugares se van a vigilar con este tipo de medios.

9ª.- Con relación a la agresión sufrida por uno de nuestros vecinos en la pasada Feria Real, ¿sabe Usted si las cámaras de seguridad instaladas en la Avenida del Deporte o los Guardas privados que se contrataron en Feria han podido aportar alguna pista sobre los agresores o si se sabe algo de esto?

10ª.- También con el Córdoba-15 se ha financiado la difusión de los vinos en Teruel, a lo que se ha destinado unos 5.600 €. ¿Podría Usted desglosar a qué se destinó esta partida?

11ª.- Y también con el Córdoba-15, en la calle Juan Carlos I se han destinado 17.223 € para la capa de refuerzo y eliminación de badenes. ¿Están concluidas definitivamente ya estas obras?

12ª.- ¿Han concluido ya las obras del Parque de la Barriada Blas Infante? ¿Cuándo esta prevista su apertura?

13ª.- ¿Podría explicarnos por qué ya no hay Mercadillo en Moriles y si el Equipo de Gobierno piensa intervenir para que se vuelva a restablecer?

A continuación el Sr. Osuna hizo los siguientes **ruegos**:

1º.- Rogamos que se habilite, si fuese posible y de manera ordenada, la apertura de la calle Juan Carlos I, en sentido de bajada, mientras se rehabilita la entrada por la calle José Ruiz Canela, atendiendo la petición que nos hacen muchos vecinos.

2º.- Rogamos que, de igual manera, se intervenga en la calle Juan Carlos I colocando un paso de peatones en la esquina con calles Alameda y San Antonio, debido a que el tráfico allí se ha intensificado por las obras que se ejecutan en la Avenida de Andalucía.

3º.- También en esta misma calle rogamos que se intervenga en la rejilla transversal existente a mitad de calle, aproximadamente, debido a que, por la instalación del badén que

Código seguro de verificación (CSV):

7193 3F97 E8EE C571 700C



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



se ha colocado, se produce ruido al paso de los vehículos, al estar sueltos algunos de los puntos de dicha rejilla.

4º.- Unido a la campaña medioambiental en la que se pide la recogida de las deposiciones de los perros y otros aspectos tenidos en cuenta, con respecto a la tenencia de mascotas y por los hechos que se han producido en Aguilar, realizamos este ruego para que se preste atención a la tenencia de perros catalogados como potencialmente peligrosos para que vayan atados y con su bozal puesto.

5º.- En la campaña de concienciación medioambiental venimos también recabando alguna de las informaciones a nuestros vecinos y, entre ellas, nos surgen algunos ruegos que pueden ser tenidos en cuenta como propuestas, de los que informaremos más detalladamente cuando hablemos próximamente del Presupuesto. No obstante, de momento planteamos:

- La ampliación del horario del Punto Limpio para facilitar su uso por nuestros vecinos.

- Se contemple la posibilidad de que este Ayuntamiento se haga gestor de residuos para la recogida de envases vacíos procedentes de la agricultura que no pueden ser recogidos por los gestores ya existentes en el Municipio. Esto dará una solución a los agricultores que no tienen más remedio que contratar gestores privados para solucionar su problema, debido a la exigencia legal existente.

Seguidamente, la **Sra. Alcaldesa** pasó a dar respuesta a las **preguntas** formuladas y dijo lo siguiente:

1ª.- Como Usted bien dice, iremos a FITUR con la Mancomunidad que será la que marque las directrices a seguir. El día 12 se reúne la Mesa Comarcal de Turismo y en ella se plantearán dichas directrices a las que habrá que esperar antes de marcar líneas propias de cada Ayuntamiento.

2ª.- Efectivamente las banderolas del Centenario están deterioradas e intentaremos quitarlas en el momento que dispongamos de Personal para ello. Dada la escasez actual del mismo, acabamos de cubrir una plaza de peón de usos múltiples vacante, resulta muy difícil el mantenimiento de limpieza de todo el Pueblo y los montajes de todas las actividades que se organizan. Por tanto, no llegamos a todo y tenemos que cubrir, en primer lugar, todo lo más urgente, inmediato y necesario.

Código seguro de verificación (CSV):

7193 3F97 E8EE C571 700C



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023





**3ª.-** Usted sabe que existe una Junta Local de Seguridad, regulada por la Ley, a la que están invitados los Portavoces y, además, una Comisión/Reuniones de Seguridad en la que la Alcaldesa, como Jefa de la Policía Local, se reúne con dicho Servicio y con la Guardia Civil, con carácter urgente, para tratar temas puntuales como la Feria, etc. Ustedes están presentes en la Junta Local de Seguridad, cuando son convocados, pero por razones prácticas y organizativas a esas reuniones urgentes, de trabajo y de coordinación, no es obligatorio su asistencia.

**4ª.-** A la Feria de los Municipios el Ayuntamiento lleva cada año un Programa diferente y de todo tipo. Este año lo hemos dedicado a “vender” las Fiestas de Otoño, sin focalizarlo en ninguna empresa en particular, excepto a los Bodegueros por ser los protagonistas de la Fiesta del Vino.

**5ª.-** Sobre la Fiesta del Vino Nuevo y la intervención en ella de los artistas locales, creo que más que este Ayuntamiento está apostando por ellos es difícil, hasta tal punto que este año hemos hecho un Festival específico con la participación de varios de ellos. Pero, en particular, el equipo contratado en esta ocasión viene de la mano de Francisco Hurtado “Morilito” y su cuadro de artistas.

**6ª.-** Con respecto a las bandas de música, procesiones y hermandades, yo creo que Usted está en un error o en campaña electoral. Este Ayuntamiento jamás ha financiado bandas de música para ninguna hermandad. Que venga La Legión un Domingo de Ramos es un atractivo turístico para el Pueblo y otra cosa bien distinta es que hayamos financiado bandas de música a las Hermandades. Eso nos obligaría casi a cerrar el Ayuntamiento y dedicarnos sólo a ello.

La colaboración con el arreglo de Imágenes, Tronos... es una cuestión que las Cofradías conocen. Para su ejecución no se puede abrir una convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, porque los criterios de adjudicación pueden ser muy subjetivos dependiendo de la sensibilidad de cada uno de los solicitantes (¿Qué Imagen es más importante?). Además, todo el mundo conoce, puesto que los acuerdos están suficientemente publicados, que a primeros de año toda persona que tenga algún proyecto de interés puede optar a las ayudas existentes, si cumple los criterios establecidos tanto por el Ayuntamiento como por cualquier otro Organismo convocante (Plan de subvenciones).

Este Ayuntamiento no se puede dedicar al mantenimiento y sostén de las Cofradías porque, si no, no podría prestar los servicios obligatorios que por Ley debe realizar. Las Cofradías deben autofinanciarse por sí mismas. Otra cuestión es que exista un proyecto de interés artístico, que se presente al Ayuntamiento y que, hasta el día de hoy, a nadie se le ha negado la colaboración.

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Ante la insistencia del **Sr. Portavoz del Grupo Popular** sobre el plazo anual establecido para la presentación de dichas solicitudes, la Sra. Alcaldesa le volvió a repetir que, normalmente esto se produce a primero de año, no existiendo plazo fijo establecido en ninguna Convocatoria oficial en concurrencia competitiva, al no estimar oportuno publicarlas por la dificultad de resolución que nos encontraríamos, como ya le había explicado anteriormente.

Todas las agrupaciones o asociaciones culturales que tienen un proyecto de interés se valoran y se someten a su oportuna aprobación, también por parte de Usted, bien en el Presupuesto o en el Plan Anual de Subvenciones. O sea, transparencia total y absoluta. Me parece excesivo abrir una convocatoria para pagar las bandas de música a las Cofradías y Usted no debiera decir aquí una opinión y fuera, a las Cofradías, otra para quedar bien con ellas.

**7ª.-** Efectivamente, dentro del Programa Córdoba-15 se han comprado radares de velocidad pedagógicos y ahora estamos a la espera de su instalación. ¿Dónde? Donde la Policía ha determinado que pueden ser más útiles (mayor velocidad de vehículos e inseguridad vial): calles Monturque y Conde de Colomera (fijos), porque calle Lucena ya tiene, y calles Juan Carlos I y Virgen del Rosario (móviles). También hemos escuchado la opinión de nuestros vecinos sobre esta cuestión.

**8ª.-** Las cámaras de videovigilancia también se instalan y se ubican atendiendo el criterio expuesto por la Policía Local, que son los responsables de velar por la seguridad de nuestro Pueblo. Las cámaras se ponen donde la Policía determina que son más efectivas y, por ahora, hasta que la Policía no lo decida y se publique, permítame que no le diga nada al respecto.

**9ª.-** Sobre la agresión sufrida por uno de nuestros vecinos durante la pasada Feria, hemos estado al servicio de la Policía y de la Guardia Civil, se le pidió Informe a la Empresa de Seguridad contratada y toda la información obtenida se le ha trasladado a la Guardia Civil que es la que está siguiendo todas las investigaciones. Pero, por la discreción que corresponde, no le puedo decir aquí lo que las cámaras han detectado. Cuando se esclarezca el asunto todos podremos conocer lo que ocurrió aquel día que, desde luego, no fue una falta de seguridad. Nunca ha habido tanta seguridad como aquel día, pero es imposible fijar en una agenda de festejos cuándo y dónde se puede producir una agresión. La única culpa y responsabilidad de ello es de quién participa en una pelea callejera.

**10ª.-** Como Usted, además de Portavoz del Grupo Popular, es miembro de la Asociación de Bodegueros de Moriles sabe que la promoción de los Vinos de Moriles en

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Teruel fue un proyecto de la anterior Embajadora de nuestros Vinos. Estaban abiertas todas las Bodegas que quisieron ir allí. Los gastos fueron ocasionados fundamentalmente por el alquiler del espacio utilizado, medios de comunicación, gestión de la Embajadora, desplazamiento de los bodegueros, actuación del Artista local y poco más.

**11ª.-** Entiendo que, si la Empresa y los Técnicos han presentado la certificación final de obra y se ha liquidado la misma, la obra de eliminación de badenes y posterior alquitranado de la calle Juan Carlos I, para evitar deslizamientos, está terminada. Al día siguiente de su finalización se han producido obras y de nuevo ha comenzado su deterioro, pero esa es una cuestión inevitable e implícita a su uso.

**12ª.-** Hoy mismo hemos firmado el Acta de final de obra del Parque de la Barriada Blas Infante, para poder abonar también la segunda certificación. Actualmente el Parque está vallado porque, aprovechando las obras realizadas, hemos querido renovar y modernizar la instalación del riego, usando por el momento agua de pozos, y estamos siguiendo las recomendaciones del jardinero para que, de momento y hasta que la implantación del césped sea más segura y el sistema funcione a la perfección, no se abra la instalación al público.

**13ª.-** La pregunta de por qué no hay Mercadillo, mejor dicho, que no se instalen los puestos hasta ahora existentes, debiera hacérsela a los titulares de los mismos. El Servicio continúa vigente con todos los condicionantes legales exigibles. Incluso, en Pandemia, se prestó y el Ayuntamiento estuvo con ellos. Si actualmente consideran que ya no les es rentable o no es de su gusto, la decisión es suya. No tenemos conocimiento de la existencia de ningún problema con los mismos, pero si han presentado sus correspondientes bajas será porque ya no los consideran rentables. No olvidemos también que Moriles tiene una red de comercios importante y a los que probablemente les beneficie el no funcionamiento del Mercadillo.

Con relación a los **ruegos** manifestados, la **Sra. Alcaldesa** dijo lo siguiente:

**1º.-** Creo que la apertura del tráfico en doble sentido en la calle Juan Carlos I, una vez consultada la cuestión con la Policía Local, que no es partidaria de dicha medida, y dada la estrechez de la misma (calzada y acerados), considero que generaría más inseguridad y problemas que los que ahora existen. Incluso descartamos la instalación de un semáforo porque originaría más atasco en las calles Alameda y San Antonio. Recordemos también que la ubicación de un radar pedagógico en esta calle responde a la frecuente alta velocidad en subida de los vehículos, por lo que es fácil imaginar que, en bajada, la velocidad sea aún mayor.

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



No entiendo bien por qué no podemos respetar las señales provisionales mientras se ejecutan determinadas obras, como ocurre en otros pueblos, y circular por vías alternativas aconsejables o, mucho mejor, andando que es mucho más saludable.

2º.- La fijación de un paso de peatones en la calle Juan Carlos I, esquinas con calles San Antonio y Alameda, tiene, de momento, el mismo problema que el anteriormente señalado para las banderas de las farolas: falta de personal. Mañana esperamos la incorporación de más trabajadores y actuaremos conforme a las posibilidades que tenemos.

3º.- Sobre el ruido que se produce al paso de los vehículos por la rejilla transversal de la calle Juan Carlos I le diré que, al no poder ser totalmente plana, ya que el agua pasaría sobre ella y no sería eficaz, creo que se ha mitigado bastante bien, sobre todo si se hace despacio. No sé qué contestarle al respecto del ruido que producen las rejillas porque creo que somos el Pueblo que peor soporta esa molestia. Usted sabe, como yo, que las rejillas se dilatan o se contraen en función de las temperaturas y que tampoco se pueden fijar, porque luego tenemos un problema a la hora de limpiarlas. Periódicamente las repasamos, pero el uso ocasiona que se suelten ocasionalmente.

Intentamos eliminar ese efecto, pero, al igual que ocurre con otras cuestiones (hojas de los árboles, excrementos de perros...), es inevitable que se produzcan y reconozco que no sabemos hacerlo mejor para que desaparezcan totalmente. Creo que a Usted le pasaría lo mismo.

4º.- Menos mal que hemos hecho una Campaña de Medio Ambiente, porque si no se hubiera quedado Usted sin este ruego. Hubiera agradecido también que felicitara al Equipo de Gobierno por la misma: “Moriles limpio. Cuidalo. Es una responsabilidad de todos”. Da igual. No esperaba mucho más.

Sobre los perros peligrosos le informo que el Ayuntamiento tiene un registro de animales potencialmente peligrosos, conforme obliga la Ley. Está establecido, y los dueños lo conocen, que los perros deben ir con su bozal, completamente vacunados... La Policía, si observa alguno que no vaya como la norma obliga, lo advertirá y, si procede, lo sancionará, cosa que deben saber perfectamente los dueños. Pero no sabía yo que nosotros tenemos que ir vigilando personalmente estas situaciones. Apelo en este caso a la responsabilidad de cada uno de los dueños de este tipo de animales. El Ayuntamiento dispone sólo de los mecanismos que son de su competencia y que no podemos exceder.

5º.- De nuevo, sobre la Campaña de Medio Ambiente, le informo:

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



- El Punto Limpio tiene un coste anual para este Ayuntamiento de 22.000 €. Está abierto durante las horas que posibilita nuestra capacidad económica. Los residuos que allí se depositan son asimilados a los domésticos, ni tóxicos, ni peligrosos. Si alguien necesita deshacerse de algún objeto de ajuar doméstico, existe un teléfono de aviso a EPREMASA para que vengan y se lo retiren.

Por tanto, ¿que me gustaría a mi tener abierto el Punto Limpio las 24 horas del día? Sí. El problema es que este Ayuntamiento no tiene más capacidad económica y esta medida sería incompatible con otras que Usted pide en ocasiones, como es la bajada de impuestos. Creo que nuestro Pueblo tiene un magnífico servicio de recogida de residuos: orgánicos (7 días/semana), cartón (5 días/semana), vidrio y envases (cuando se necesitan), contenedores de aceite reciclado, ropa, además, el Punto Limpio, recogida de voluminosos por EPREMASA o, incluso, Personal del Ayuntamiento cuando se necesita.

- Al respecto de los residuos agrícolas le tengo que decir que en este tema la Ley de residuos no lo establece como competencia municipal. Sí lo es sobre residuos orgánicos, envases y pequeños voluminosos. Hay sistemas de gestión que se dedican a eso. Si el Ayuntamiento se tiene que dedicar a ello, como algunos neumáticos que detectamos hace pocos días, nos veríamos obligados a eliminar del Presupuesto muchos otros servicios a los que sí estamos obligados. Esos otros sistemas de gestión a los que me refiero, es verdad que cuestan dinero, pero o los costean los agricultores o los costea el Ayuntamiento. Este Ayuntamiento no puede abarcar más competencias que no son suyas.

No obstante, no descarto hablar con EPREMASA para intentar poner algún punto de gestión de este tipo en el Punto Limpio y así facilitar a los agricultores el reciclaje de estos residuos.

Habiendo finalizado de dar respuesta a las preguntas formulados y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diecinueve minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):

**7193 3F97 E8EE C571 700C**



71933F97E8EEC571700C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023